

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA  
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día veinticuatro del mes de marzo del año dos mil quince, presentes en la sala de juntas "Compromiso por México" de la Dirección de Delegaciones de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc; los miembros del Comité de Información integrado por la Pasante de Derecho Araceli Carina Jiménez Peralta en su carácter de Presidenta Suplente, Licenciado Daniel Alcántara Cante, en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Licenciada Norma Hernández Carmona en Representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett, con objeto de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de Corett del año dos mil quince.

**Desarrollo de la Sesión**

En uso de la voz la Presidenta Suplente del Comité, informa que ha quedado integrado el quórum legal, por lo que declara instalada la Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil quince, del H. Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo; y para su conducción cede la palabra al Secretario Técnico Suplente.

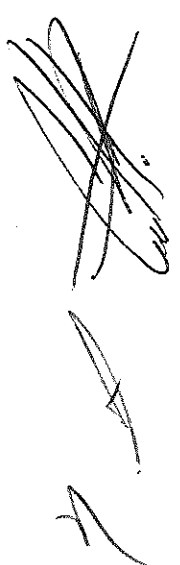
**ACUERDO No. C/I/E/06/01/15.**

**El H. Comité de Información toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil quince, de este Honorable Comité.**

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente hace del conocimiento de este H. Comité, que respecto a la Solicitud con número de folio **1507500001915** en la que se pide lo siguiente:

QUE POR MEDIO DE ESTE OCURSO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1, 6º, 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2º, 3º FRACCIONES V Y XIV, 4º, 7, 19, 22 FRACCIONES IV Y VI, 24, 25, 26, 33, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SOLICITO A USTED MUY ATENTAMENTE, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE EN COPIAS CERTIFICADAS:

- 1.- CÉDULA DE REGULARIZACIÓN No. TAB-A 2645 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999, A FAVOR DE LA C. ~~ROSARIO KARINA VILLEGAS LEÓN~~ Y SUSCRITA POR LA C. LUCIA DOMINGUEZ PÉREZ Y APROBDA POR EL LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDIA, DELEGADO DE CORETT-TABACO EN ESE ENTONCES. QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 32 DE LA MANZANA 34 ZONA 01, DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCÍA, CON SUPERFICIE DE 158.00 M2.
  - 2.- ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE KARINA VILLEGAS LEÓN, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1998.
  - 3.- PLANO INDIVIDUAL A FAVOR DE ROSARIO KARINA VILLEGAS LEÓN, DE FECHA SEPTIEMBRE DE 1998; ELABORADO POR EL ING. ANTONIO GALINDO M, EN EL QUE SE ESTABLECE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:  
SUPERFICIE: 120.19 METROS CUADRADOS.  
AL NORTE: 8.70 METROS, CON ANDRES VELUETA M.  
AL SUR: 9.19 METROS, CON CALLE REVOLUCIÓN.  
AL ESTE: 13.54 METROS, CON LORENZO REYES VAZQUEZ.  
AL OESTE: 13.36 METROS, CON ROMAN VELUETA M.
  - 4.- DERECHO DE POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ROSARIO KARINA VILLEGAS LEÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1999, SUSCRITO POR EL COMISARIADO EJIDAL Y EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL EJIDO SUBTENIENTE GARCÍA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO; TABASCO. Y CUYOS DATOS COINCIDEN CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PLANO DESCRITO EN EL PUNTO 3 DE ESTE ESCRITO. CON LO QUE SE DEMUESTRA QUE LA CORETT DELEGACIÓN TABASCO REALIZÓ EQUIVOCADAMENTE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS LOTES 31(A FAVOR DE LA SUSCRITA) Y 32(A FAVOR DE LA C. ROSARIO KARINA VILLEGAS LEÓN) DE LA MANZANA 34 ZONA 01, PERTENECIENTE AL POBLADO SUBTENIENTE GARCÍA (HOY VILLA PLAYAS DEL ROSARIO), DEL MUNICIPIO DE CENTRO; TABASCO.
- LO ANTERIOR, PARA DEMOSTRAR EN EL JUICIO QUE LA SUSCRITA TIENE LA POSESIÓN Y QUE ALGUNOS FUNCIONARIOS DE CORETT-DELEGACIÓN TABASCO, HAN ACTUADO DE MALA FE Y OCULTANDO INFORMACIÓN, COMO SUCEDIO A LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (AP-VHSA-4TA-620/2014, RADICADA EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, ADSCRITO AL TURNO VESPERTINO DE LA CUARTA AGENCIA INVESTIGADORA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO), PARA BENEFICIAR A LA C. ROSARIO KARINA VILLEGAS LEÓN, QUIEN NO TIENE EN POSESIÓN LA SUPERFICIE QUE DICE LA CÉDULA DE REGULARIZACIÓN No. TAB-A 2645 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999, A FAVOR DE LA C. ROSARIO KARINA VILLEGAS LEÓN; Y SUSCRITA POR LA C. LUCIA DOMINGUEZ PÉREZ Y APROBDA POR EL LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDIA, DELEGADO DE CORETT-TABACO EN ESE ENTONCES.



DE IGUAL FORMA, ME EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN MI EXPEDIENTE, Y LOS CUALES SERVIRAN PARA DEMOSTRAR LOS ACTOS EN QUE HA INCURRIDO FUNCIONARIOS DE LA DELEGACIÓN TABASCO, Y SOBRE TODO QUE EN NINGÚN MOMENTO ESTOY COMENTIENDO NINGÚN DESPOJO:

5.- CÉDULA DE REGULARIZACIÓN No. TAB0002470, DE FECHA 7 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, A FAVOR DE LA SUSCRITA. QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 31 DE LA MANZANA 34 ZONA 01, DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCÍA, CON SUPERFICIE DE 99.00 M2. Y QUE

FÍSICAMENTE DICHO LEVANTAMIENTO NO COINCIDE CON LO QUE ADQUIRIMOS DESDE EL AÑO 1994, SIENDO QUE FÍSICAMENTE TENGO EN POSESIÓN 123.00 M2 DE TERRENO.

6.- ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LA SUSCRITA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1989.

7.- CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1994, CELEBRADO ENTRE LA C. MARÍA CRISTINA PABLO GÓMEZ Y MI SEÑOR PADRE EL C. LORENZO REYES VAZQUEZ; Y EN EL REVERSO DEL DOCUMENTO EN MENCIÓN SE RATIFICA LA COMPRAVENTA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LAVILLA PLAYAS DEL ROSARIO EL 02 DE FEBRERO DE 1995; DONDE SE APRECIA LAS CUALIDADES Y CANTIDADES DE DICHO LOTE, ASI COMO LA CESIÓN DE DERECHOS QUE ME HIZO MI SEÑOR PADRE. ASIMISMO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL ~~ING. ÁNGEL VERGARA GONZÁLEZ~~ LE ENTREGUE DICHO DOCUMENTO EN ORIGINAL, Y EL CUAL COINCIDE CON LOS DATOS DEL ANTECEDENTE ACENTADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; TABASCO, BAJO LA CUENTAS CATASTRALES NÚMEROS: No. 69615-U Y 79320-U.

8.- PLANO INDIVIDUAL DE FECHA FEBRERO DE 1997, DONDE SE VISLUMBRA LA SUPERFICIE CONSTRUIDA Y LA SUPERFICIE LIBRE QUE TENGO EN POSESIÓN. LA CUAL SE IDENTIFICA CON EL LOTE 32 DE LA MANZANA 34 ZONA 01, PERTENECIENTE AL POBLADO SUBTENIENTE GARCÍA (HOY VILLA PLAYAS DEL ROSARIO), DEL MUNICIPIO DE CENTRO; TABASCO. Y QUE DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE CORETT DELEGACIÓN TABASCO, NO COINCIDE.

9.- CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0501104299102, A FAVOR DE LA SUSCRITA.

TODO LO ANTERIOR, SERVIRA PARA ACLARAR Y DESVIRTUAR, LA ACCIÓN DE REINVIDICACIÓN PRETENDIDA POR LA AHORA ACTORA; YA QUE LA SUSCRITA RECIBIÓ CESIÓN DE DERECHOS DE MI EXTINTO PADRE EL C. LORENZO REYES VAZQUEZ (COMO CONSTA EN LA COMPRAVENTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1994, Y AL REVERSO DE DICHA CESIÓN, SE RATIFICA EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1995. LO CUAL SE ENCUENTRA CORROBORADO POR EL PLANO CATASTRADO DESDE FEBRERO DE 1993), QUIEN A SU VEZ LE COMPRO DICHA SUPERFICIE A LA C. MARÍA CRISTINA PABLO GÓMEZ; Y ESTÁ A SU VEZ, LE FUE CEDIDA POR EL C. FELIX HERNÁNDEZ MEZA, SEGÚN CONSTA EN LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN DE

FECHA 18 DE MAYO DE 1993. DEBO HACER MENCIÓN, QUE DESDE QUE MI EXTINTO PADRE ADQUIRIÓ DICHO LOTE CON LA CASA HABITACIÓN Y EL PATIO Y LA BARRA PERIMETRAL, NO SE HA AMPLIADO; PUESTO QUE FUE LA CORETT DELEGACIÓN TABASCO, EL QUE NO ME REALIZÓ CORRECTAMENTE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO A LO QUE FÍSICAMENTE TENEMOS EN POSESIÓN, YA QUE LAS MEDIDAS QUE SE HACÍAN EN AQUEL TIEMPO NO ERAN EXACTAS; TAN ES ASI QUE SE PUEDE CORROBORAR, QUE EN DICHO POBLADO SE TIENE PROBLEMAS DE MEDIDAS, SUPERFICIES Y COLINDANCIAS.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO A SUS ÓRDENES.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 19 DE ENERO DE 2015

Solicitud que fue remitida para su atención al Titular de la Delegación de este Organismo en el Estado de Tabasco; mediante oficio número 1.8.27/082/2015, y en atención a la misma, el Servidor Público Habilitado en dicha Delegación informó lo siguiente: "...del numeral 1 al 4, la información constan de 6 hojas útiles, mismas que son CONFIDENCIALES, ya que contienen datos personales de una persona física identificada e identificable distinta a la que esta solicitando la información, de conformidad con lo que establece el artículo 3 fracción II y 18 de la Ley de la Materia y Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; en lo referente a los numerales del 5 al 9 la información se encuentra disponible con costo y consta de 6 hojas; lo anterior para que ese H. Comité emita la resolución que a derecho corresponda."; si bien es cierto que parte de la información solicitada pertenece a otra persona distinta a la que la esta solicitando, también es cierto, que se puede realizar una versión pública de la información solicitada, testando los datos personales que se encuentren en dichos documentos, de conformidad a lo que establece el artículo 41 del Reglamento de la Ley de la Materia y los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y se debe de entregar al solicitante, previo pago por los derechos de reproducción.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

**ACUERDO No. CI/E/06/02/15.**

El H. Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 Fracción III de su Reglamento, por mayoría de votos, REVOCA la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado en la Delegación de Tabasco, quien declara que del numeral 1 al 4 la información es CONFIDENCIAL; por lo que, se instruye a la Unidad de Enlace, para que solicite al Titular de la Delegación en el Estado de Tabasco, realice una versión pública de los documentos que forman parte de dichos numerales, es decir, teste los datos personales que se encuentren en los documentos, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y previo pago de los derechos de reproducción, se haga entrega de la información; asimismo, haga del conocimiento del solicitante la presente resolución; y también, le indique que la información correspondiente a los numerales 5 al 9, esta disponible con costo para que previo pago de los derechos de reproducción de toda la información, haga entrega de la misma, y por último publique la resolución en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Materia, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente hace del conocimiento de este H. Comité, que respecto a la Solicitud con número de folio 1507500003215, mediante la cual, se solicita lo siguiente: "Copia en versión electrónica del Currículum Viate del C. Oswaldo Priego Morales que labora en la delegación Tabasco de esa dependencia." (SIC), solicitud que fue remitida para su atención al Titular de la Delegación de este Organismo en el Estado de Tabasco; misma que fue atendida mediante oficio número 1.8.27/114/2015, por parte del Servidor Público Habilitado en dicha Delegación, quien informó lo siguiente: "... la información consta de 20 hojas útiles, las mismas son CONFIDENCIALES, ya que contienen datos personales de una persona física identificada e identificable distinta a la que esta solicitando la información, de conformidad con lo que establece el artículo 3 fracción II y 18 de la Ley de la Materia y Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal."; al respecto, hago el siguiente comentario, si bien es cierto que los currículum contienen datos personales, también lo es, que del mismo, se puede realizar una versión pública para ser entregada al solicitante, testando los datos personales que se encuentren en los mismos, de conformidad con lo que establece el artículo 41 del Reglamento de la Ley de la Materia y los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

**ACUERDO No. CI/E/06/03/15.**

El H. Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 Fracción III de su Reglamento, por mayoría de votos, REVOCA la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado en la Delegación de Tabasco, quien declara que la información es CONFIDENCIAL; por lo que instruye a la Unidad de Enlace para que solicite al Titular de la Delegación en el Estado de Tabasco, que realice una versión pública de los documentos que forman parte de la información solicitada, es decir, teste los datos personales que se encuentren en los mismos, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y previo pago de los derechos de reproducción de las veinte fojas de que consta la información, se haga entrega de la misma; asimismo, haga del conocimiento del solicitante la presente resolución y por último la publique en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Materia con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente hace del conocimiento de este H. Comité, que respecto a la Solicitud con número de folio 1507500003415, en la que se pide lo siguiente: "Copia en versión electrónica del último comprobante de pago de salario del C. Oswaldo Priego Morales que labora en la delegación Tabasco de esa dependencia." (SIC), ésta fue enviada para su atención al Titular de la Delegación en el Estado de Tabasco, misma que fue atendida mediante oficio número 1.8.27/112/2015, por parte del Servidor Público Habilitado en dicha Delegación, quien informó lo siguiente: "En atención a la solicitud de acceso a la información número 1507500003415, le informo lo siguiente: la información constan de 1 hoja útil, misma que es CONFIDENCIAL, ya que contienen datos personales de una persona física identificada e identificable distinta a la que esta solicitando la información, de conformidad con lo que establece el artículo 3 fracción II y 18 de la Ley de la Materia y Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal."; en base a la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado en esa Delegación de Tabasco y de conformidad con lo que establece el artículo 41 del Reglamento de la Ley de la Materia, se puede entregar una versión pública de dicho documento, testando los datos personales que se encuentren en dicho documento, como lo establece los Lineamientos para la



**CORETT**

COMISIÓN PARA LA  
REGULARIZACIÓN DE LA  
TENENCIA DE LA TIERRA

**Comité de  
Información**

Elaboración de Versiones Públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y ponerlo con costo al solicitante.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

**ACUERDO No. CI/E/06/04/15.**

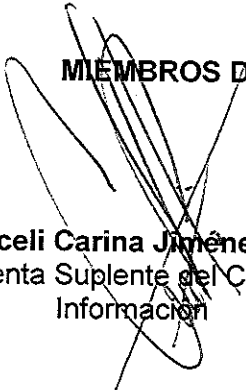
El H. Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 Fracción III de su Reglamento, por mayoría de votos, REVOCA la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado en la Delegación de Tabasco, quien declara que la información es CONFIDENCIAL; por lo que se instruye a la Unidad de Enlace para que, solicite al Titular de la Delegación en el Estado de Tabasco, realice una versión pública de la información solicitada, es decir, testando los datos personales que se encuentren en el documento, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y previo pago de los derechos de reproducción del documento solicitado, se haga entrega del mismo; asimismo, haga del conocimiento del solicitante la presente resolución y por último la publique en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Materia con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.


Una vez desahogado los puntos de la convocatoria y no habiendo más temas a tratar en esta Sesión se procede al:

**CIERRE DE ACTA**

En uso de la palabra la Presidenta Suplente del Comité, declara que una vez desahogados los puntos de la convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil quince, da por finalizada la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CORETT**

  
**PD. Araceli Carina Jiménez Peralta**  
Presidenta Suplente del Comité de  
Información

  
**Lic. Daniel Alcántara Cante**  
Secretario Técnico Suplente del Comité de  
Información

  
**Lic. Norma Hernández Carmona**  
En representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett